

0000026684

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1042

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2197

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 28 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 28 de marzo de 2018 16:03

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural 1309076188 LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO CASADO(A) MANABI MANTA

Natural 1312578048 ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH CASADO(A) MANABI MANTA

VENDEDOR

Natural 1307569283 VERA SERRANO CARLOS ANDRES CASADO(A) MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2145818000	05/10/2017 16:18:31	63792		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote B06 de la Manzana B, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 11,00m.- avenida A. ATRÁS: 11,00m.- Lotes B02 Y B03. COSTADO DERECHO: 16,00m.- lote B05. COSTADO IZQUIERDO: 16,00m.- lote B07. Con una Área total: 176,00 m2.

Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote B06 de la Manzana B, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. El comprador señor LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO, esta representado por su cónyuge señora LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: mayra_cavallios

Administrador

jueves, 29 de marzo de 2018

Pag 1 de 1

0000026685



20181301006P00486

Factura: 001-003-000011849

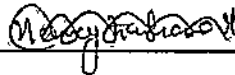
NOTARIO(A) SUPLENTE NANCY PASTORA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181301006P00486					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MARZO DEL 2018, (12:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1309076188	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA
Natural	ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312578048	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		53223.19					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181301006P00486
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2018, (12:52)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE NANCY PASTORA ZAMBRANO MENDOZA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

AP: 1977-DP13-2018-KP



2197
2198

0000026686



NUMERO DE ESCRITURA

CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 20181301006P0486

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGA: /

EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO

A FAVOR DE:

LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGA:

LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR LEONARDO FLAVIO

LUCAS FRANCO

A FAVOR DE:

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

CUANTIA COMPRAVENTA: USD \$53.223,19

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Miércoles catorce de Marzo del



mil dieciocho, ante mí, Abogada **NANCY PASTORA**,
ZAMBRANO MENDOZA – NOTARIA PÚBLICA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN PORTOVIEJO, mediante ACCIÓN DE PERSONAL
número 1977-DP13-2018-KP, de fecha nueve (09) de Marzo del año dos mil
dieciocho (2018), emitido por el señor Ingeniero **RAFAEL SALTOS RIVAS**
– DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ DE LA FUNCIÓN JUDICIAL,
comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública; por una parte y
por sus propios derechos el señor **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**,
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado (con
Disolución Conyugal), de ocupación Ingeniero Comercial, teléfono:
0993271983, sin correo electrónico, domiciliado entre calle 13 y 14 y
Avenida 6 de la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo,
Provincia de Manabí; como la parte “**VENDEDORA**”; por otra parte y por
sus propios derechos la señora **LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA**
PALMA, y por los derechos que representa en calidad de Mandataria de su
Cónyuge el señor **LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**, tal como se
justifica con el PODER GENERAL, amplio y suficiente, legalmente
conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación
Quehacer Doméstico, teléfono: 0996316501; correo electrónico:
leonardo_lucas1982@hotmail.com; domiciliada en la calle 116 y Avenida
102 B de la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo,
Provincia de Manabí; como parte “**COMPRADORA**” y “**DEUDORA**
HIPOTECARIA”; y por otra parte, **EL BANCO DEL INSTITUTO**
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, legalmente representado
por el Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en su
calidad de **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del Poder
que se presenta y agrega como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana,

0000026687



mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:

controversias.ph@biess.fin.ec; domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, como "EL BIESS" y/o "BANCO" y/o "ACREEDOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertidos por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA**. En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, de estado civil **CASADO**, con Disolución Conyugal, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, ENTRE CALLE 13 Y 14 Y AVENIDA 6, teléfono: 0993271983; que en adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el señor **LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**, quien comparece por medio de **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, CALLE 116 Y AVENIDA 102 B, teléfono: 0996316501; correo electrónico: leonardo_lucas1982@hotmail.com; que en



lo posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, es propietaria de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número B06 de la Manzana B, ubicada en la Urbanización COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública Compra Venta, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha 29 de agosto de 2016; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 23 de septiembre de 2016. Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento habilitante, para la perfección de este instrumento. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con avenida A, con once metros (11.00m); **ATRAS:** Con Lotes B02 y B03, con once metros (11.00m); **COSTADO DERECHO:** Con Lote B05, con dieciséis metros (16.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote B07, con dieciséis metros (16.00m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (176.00M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el señor **LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número B06 de la Manzana B, ubicada en la Urbanización COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón

0000026688



Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con Lote B01, con once metros (11.00m); **ATRAS:** Con Lotes B02 y B03, con once metros (11.00m); **COSTADO DERECHO:** Con Lote B05, con dieciséis metros (16.00m); **COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote B07, con dieciséis metros (16.00m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (176.00M2),**

Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 19/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$53.223,19);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el señor LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO, paga a LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes



descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, ~~adquisición~~ incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE

0000026689



VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **COMPARECIENTES:** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO**



ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) y, por otra, **LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el señor **LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**, quién comparece por medio de **PODER GENERAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, **CALLE 116 Y AVENIDA 102 B**, teléfono: 0996316501; correo electrónico: leonardo_lucas1982@hotmail.com; a quienes en lo posterior se les denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) **EL BANCO** es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su Cónyuge el señor **LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**, en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA**

0000026690



PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número B06 de la Manzana B, ubicada en la Urbanización **COSTA AZUL 3**, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí.

d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Sexta del Cantón Portoviejo, Abogada Nancy Pastora Zambrano Mendoza, Notaria Pública Sexta Suplente, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública Compra Venta, celebrada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, con fecha **29 de agosto de 2016**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **23 de septiembre de 2016**. Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA**. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación



reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con avenida A, con once metros (11.00m); **ATRAS:** Con Lotes B02 y B03, con once metros (11.00m); **COSTADO DERECHO:** Con Lote B05, con dieciséis metros (16.00m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote B07, con dieciséis metros (16.00m). **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (176.00M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA

0000026691



queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se



hipoteca que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,

quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA:**

CESION DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA, será debidamente notificada por parte

0000026692



del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. - EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o



que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del

0000026693



BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL



Los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra

0000026694



incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que hipotecaen como garantía por las obligaciones asumidas por LA PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crédito y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y



permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO

queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA:**

GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA:**

INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA:**

FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000026695



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18004685, certifico hasta el día de hoy 28/02/2018 17:23:14, la Ficha Registral Número 63792.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 05 de octubre de 2017

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION COSTA AZUL 3

LINDEROS REGISTRALES:

Lote B06 de la Manzana B, ubicado en la URBANIZACIÓN COSTA AZUL 3, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 11,00m.- avenida A. ATRÁS: 11,00m.- Lotes B02 Y B03. COSTADO DERECHO: 16,00m.- lote B05. COSTADO IZQUIERDO: 16,00m.- lote B07. Con una Área total: 176,00 m2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646 11/oct./2001	31.164	31.193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	811 26/mar./2012	15.861	15.874
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1319 22/may./2012	25.053	25.061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2692 23/sep./2016	63.487	63.501
PLANOS	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COSTA AZUL TRES	20 04/ago./2017	339	408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 de octubre de 2001

Número de Inscripción: 2646

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4988

Folio Inicial:31.164

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:31.193

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de septiembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Joaquín Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su hermanos, en calidad de Apoderado General y Especial, según cosntad de las copias de los poderes generales y especiales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUÍN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERÓN MOREIRA CLEMENCIA ISABEL VIUDO(A)		MANTA	
VENDEDOR	800000000001298	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000024641	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000016723	MENDOZA ALARCON DIGNA SHELIA	NO DEFINIDO	MANTA	

28 FEB 2018 HORA



VENDEDOR 800000000042170 MENDOZA ALARCON CLORINDA NO DEFINIDO MANTA
FLORIDALBA
VENDEDOR 800000000042166 MENDOZA ALARCON SENEN ATILANO NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 80000000001299 MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 1308895141 MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO CASADO(A) MANTA
VENDEDOR 80000000001287 MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZANO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000042169 MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000016722 MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL NO DEFINIDO MANTA
ALBA
VENDEDOR 800000000016726 MENDOZA PONCE ALCIVIADES NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000042171 MENDOZA ALARCON MERCEDES NO DEFINIDO MANTA
INDELIRA
VENDEDOR 1304393307 MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 80000000001295 MENDOZA VINCES CARMEN NO DEFINIDO MANTA
MONSERRATE
VENDEDOR 800000000024642 MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000042167 MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000042168 MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES NO DEFINIDO MANTA
VENDEDOR 800000000016724 MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic./1975	25	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: Junes, 26 de marzo de 2012 Número de Inscripción: 811 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1678 Folio Inicial:15.861
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:15.874
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo civil Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012
Fecha Resolución: martes, 14 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Juicio No. 849-2010. Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct./2001	31.164	31.193

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

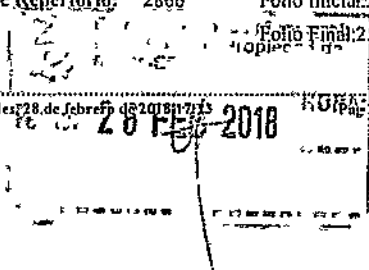
Inscrito el: martes, 22 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 1319 Tomo:55
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2866 Folio Inicial:25.053
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:25.061
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por: maira_salas

Fecha Registral:63792

miércoles 28 de febrero de 2018

Página 2 de 4





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000026696



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD 74,731.80. El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMÉD CALDERÓN LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar./2012	15,861	15,874

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016

Número de Inscripción: 2692

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5496

Folio Inicial:63.487

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:63.501

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307369283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF. "VERA" 2 PISO 2 OFICINA
VENDEDOR	1300384524	JAMÉD CALDERÓN LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may./2012	25,053	25,061

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 20

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5399

Folio Inicial:339

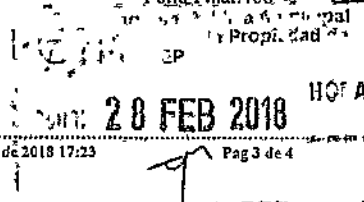
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:408

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andrés Vera Serrano casado con Disolución de Sociedad Conyugal, Aprobada por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 1.401,42M2., Lotes en Garantías de la Mz. C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No. 1, 2 y 3 de la Mz. D. Total 7 lotes área total de 1.207,83M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF. "VERA" 2 PISO 2 OFIC. N°

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 17:23:14 del miércoles, 28 de febrero de 2018

A petición de: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110

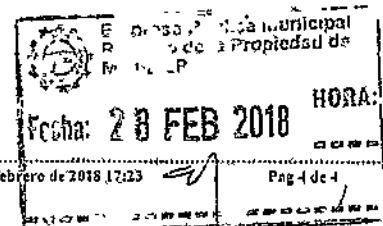
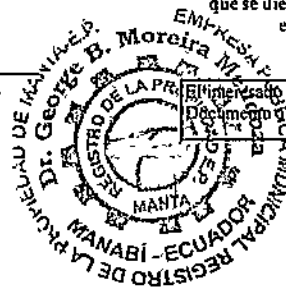


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



0000026697



INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-01-2018

Nº CONTROL: 0003297

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN: ZAMBRANO CARLOS ANDRÉS URBANO

UBICACIÓN:

URB. COSTA AZUL 3 MZ B LOTE-B06

C. CATASTRAL:

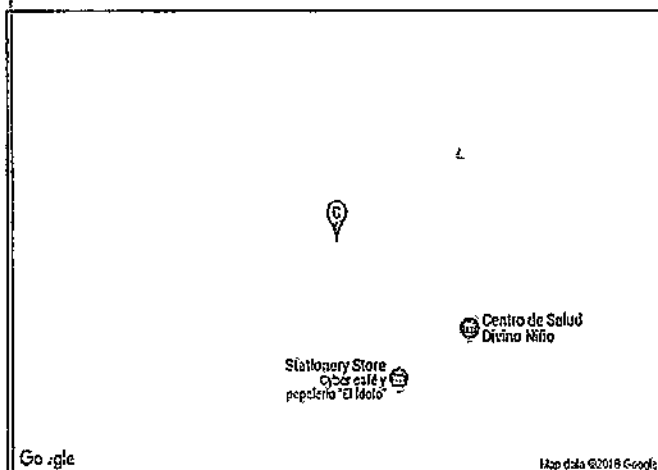
2145818000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0063297

C203

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

3

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 11.00m avenida A
 ATRÁS: 11.00m con Lotes B02 y B03
 C. IZQUIERDO: 16.00m con Lote B 07
 DERECHO: 16.00m con Lote B05
 AREA TOTAL: 176,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orefuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2145818000TH5

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000026698

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Manta

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

N° CERTIFICACIÓN: 0000148601

N° ELECTRÓNICO : 54721



Fecha: Miércoles, 10 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0148601
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-58-18-000

Ubicado en: URB. COSTA AZUL 3 MZ B, LOTE-B06

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 176

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1307569283

Propietario

VERA SERRANO-CARLOS ANDRÉS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7040

CONSTRUCCIÓN: 42180

AVALÚO TOTAL: 49220

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES

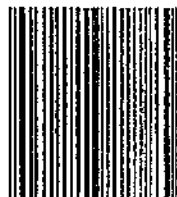


"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-10 16:54:23



0000148601

#MANTADIGITAL
Conectado a ciudad Q

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026699

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089649

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a VERA-SERRANO-CARLOS-ANDRES
ubicada URB. COSTA AZUL 3.MZ.B LOTE B06
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$49220.00 CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

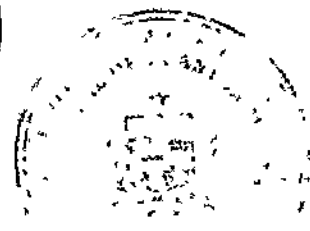
Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA



11 DE ENERO DEL 2018

Manta

Director Financiero Municipal

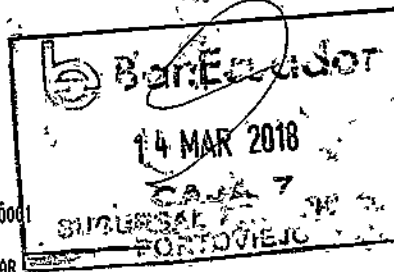


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026700

BanEcuador B.P.
14/03/2018 12:33:21 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 915458407
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP: 3paiza
INSTITUCION DEPOSITANTE: CONSEJO PROVINCIAL
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 5.32
Cobision Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 5.92
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
PORTOVIEJO
OLNEO Y BOLIVAR

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 049-504-00003048
Fecha: 14/03/2018 12:33:44

No. Autorización:
140320180117681835200012049504000030482018123318

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
ID: 9999999999999
Dir: OLNEO Y BOLIVAR

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026701



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000070286

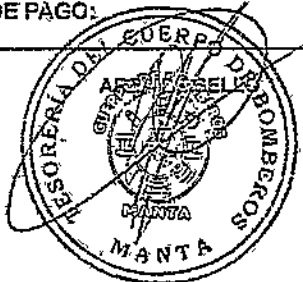
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.I./R.U.C.A.	VERA SERRANO CARLOS ANDRES
NOMBRES:	LOT.COSTA AZUL 3 MZ-B LT.B06
RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	

DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	
AVALÚO PROPIEDAD:	
DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:	16/01/2018 09:56:45
FECHA DE PAGO:	



VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: lunes, 16 de abril de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026702



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Teléfonos: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.

0693689

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL
2-14-58-18-000	179,00	\$ 47.375,98
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	
VERA SERRANO CARLOS ANDRÉS	1307589283	

1/9/2018 12:00. ALCIVAR MACIAS XAVIER
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	ARO	CONTROL	TÍTULO N°
URB. COSTA AZUL 3 MZ B LOTE 808	2018	321592	693689
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 10,58	(\$ 1,68)	\$ 14,92
Interés por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 3,43	(\$ 1,37)	\$ 2,06
MEJORAS 2012	\$ 3,27	(\$ 1,31)	\$ 1,96
MEJORAS 2013	\$ 3,63	(\$ 1,45)	\$ 2,18
MEJORAS 2014	\$ 3,84	(\$ 1,54)	\$ 2,30
MEJORAS 2015	\$ 0,04	(\$ 0,02)	\$ 0,02
MEJORAS 2016	\$ 0,41	(\$ 0,19)	\$ 0,25
MEJORAS 2017	\$ 9,22	(\$ 3,68)	\$ 5,53
TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,84		\$ 11,84
TOTAL A PAGAR			\$ 41,06
VALOR PAGADO			\$ 41,06
SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO
Municipal del Cantón Manta
Fecha: 1/9/2018



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026703

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118518



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA, SERRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2145818000: URB.COSTA AZUL 3 MZ B LOTE-B06

Manta, once de enero del dos mil diez y ocho



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026704

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 059038

**No. 18872 -A
CONTROL DE TRÁMITE**

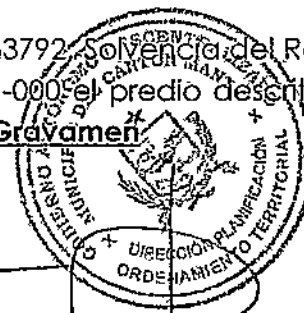
La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, Propietario actual, para que celebre Escritura de Compraventa a favor **Lucas Franco Leonardo Flavio** con C.I. 130907618-8 sobre el terreno, ubicado en la Lotización Costa Azul 3, asignado como **Lote No. 6, Manzana B**, parroquia Los Esteros, cantón Manta, tiene siguientes medidas y linderos:

Frente: 11,00m. – Con Avenida A.
Atrás: 11,00m. – Con Lote B02 y B03.
Costado Derecho: 16,00m. – Lote B05
Costado Izquierdo: 16,00m. – Lote B07.
Área total: 176,00m².



Manta, enero 15 del 2018.

Nota: Según la Ficha Registral – Bien Inmueble No 63792 – Solvencia del Registro de la Propiedad, cuyo código catastral 2-14-58-01-000 el predio descrito a la fecha 09 de Enero del 2018 se encuentra Libre De Gravamen.



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18001175

0000026705



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **SERRANO
SCHETTINI GABRIEL ALEJANDRO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **LUCAS
FRANCO LEONARDO FLAVIO** portador de cedula de ciudadanía No.
130907618-8, **ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH**
portadora de cedula de ciudadanía No. **131257804-8**, Se encuentre
inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 15 de Enero del 2018.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha. 15 ENE 2018	HORA.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026706

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
R.U.C.: 1360000390001
Dirección: Av. 4ta y Cda 9 - Tel: 011-476/2311-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0738707

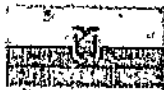
Observación		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$53223,19 ubicada en MANA de la parroquia LOS ESTEROS		12-14-66-18-JUNO	176,00	46220,00	324603	738707
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES		CONCEPTO	
130766235	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ B LOTE 803	Impuesto principal		VALOR	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		622,23	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		651,07	
1300176188	LUCAS FRANCOS LEONARDO FLAVIO	NA	VALOR PAGADO		891,90	
EMISION			SALDO		0,00	
32/12/2018 1308 MAYRA STRIFANIE SOLÓRZANO						
MENDOZA						

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULARIDADES DE LEY



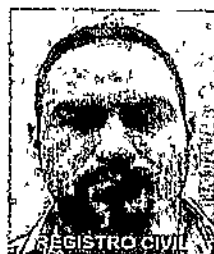
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000026707

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Vera S.

Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA PATRICIA MARIA DEL
PILAR

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 188-103-63384



188-103-63384

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307569283

Nombre: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JAÑETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO



Nº de certificado: 187-103-63394



187-103-63394



0000026708

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130756928-3

APellidos y Nombres: **VERA SERRANO CARLOS ANDRÉS**
Lugar de nacimiento: **MANABÍ**
Fecha de nacimiento: **1984-06-21**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Cónyuge: **MARIA FERNANDA ZAMBRANO NIERA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL **ES333311222**

APellidos y Nombres del Padre: **VERA SANTANA JORGE LUIS**
APellidos y Nombres de la Madre: **SERRANO JAMES SONIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **MANABÍ 2014-09-19**
Fecha de Expiración: **2024-09-19**

[Signatures]

CERTIFICADO PROVISIONAL **MANABÍ**

FECHA: **16-02-2018** No. **0407**

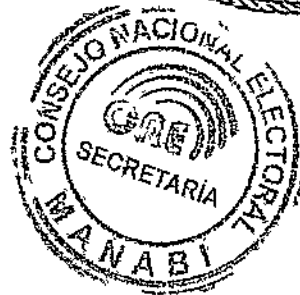
Certifico que la (el) ciudadana (o): **Vera Serrano Carlos Andrés**
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: **130756928-3**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Signature]

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



192-1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Insuelto por sentencia de Divorcio de Juez
on fecha cuya copia
se archiva de

f.)
Jefe de Oficina

a separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
entes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva

de de

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva
de de

f.)
Jefe de Oficina

apertura Central de Registros Civil y Matrimonial 13 de Julio
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
del 2011. Razón: Insuficiente. Se declara pública calzada ante la Me-
dia Primera del Cantón Santa Fe, Vuelta Puyas, línea de fección
del 06/2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CON-
YUGAL existente entre los Srs. Carlos Vera Zambrano
y María Fernanda Zambrano, Menor, cuyo documento de ca-
lidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 0218023

Inscripción de Sentencias

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En la ciudad de Yanta Provincia de Manabí
hoy día Diez de marzo del dos mil diez
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Jhon Vera Soriano
nacido en Yanta el 21 de junio de 1984, de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula No 2736983 domiciliado en Manabí
anterior Sr. Carlos Jhon Vera Soriano
y de Sra. Patricia del P. Soriano
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Fernanda Zambrano
Vera nacida en Manabí el 09 de junio de 1983, de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula No 2770667 domiciliada en Manabí, de estad-
rior Sr. Carlos Jhon Vera Soriano
y de Mrs. Celeste Vera Zambrano
LUGAR DEL MATRIMONIO: Yanta **FECHA:** 01/03/2010
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados



OBSERVACIONES

FIRMAS: Carlos Jhon Vera Soriano
María Fernanda Zambrano
Nancy Zambrano Mendoza

0000026709

No. 0637
 Dirección General de Registro Civil e Identificación y Cédulación
 Año: 2014 Tomo: 1 Folio: 1
 Dato: 1 de 1
CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, transcrita y Cédulación, que reposa en el archivo.
☐ Físico ☐ Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 A CANTONAL
 DE ASESORIA JURÍDICA
 ROY RAMÍREZ
 INCO A
 Registro Civil - Manabí
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

ENTREGADO 24 JUN 2014





0000026710

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lilian Anchundia

Número único de identificación: 1312578048

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: ANCHUNDIA CARRILLO VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PALMA MERO HERLINDA JUSTINA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABI-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 189-103-63430



189-103-63430



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:



Nombre:

ANGELINDIA PALMA LILIAN ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 182-103-63438



182-103-63438

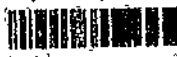


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

0000026711

131257804-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA PALMA
LILIAN ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
LOS ESTEROS
FECHA DE NACIMIENTO 1803-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LEONARDO FLAVIO
LUCAS FRANCO

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION/OCCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS

AI111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA CARRILLO VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA MERO HERLONDA JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-09-28

FECHA DE EXPIRACION
2025-09-28

Lilian Anchundia

MANABI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

002
NÚMERO

002 - 032
NÚMERO

1312578048
CÉDULA

ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026712

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
BACHILLERATO PESCADOR
V434314222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCAS ALVIA MANUEL HIGINIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRANCO ROSA EVANGELISTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-30

000511172

Lucas Alvia

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
130907618-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS FRANCO
LEONARDO FLAVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LILIAN ELIZABETH
ANCHUNDIA PALMA

000511172



FECHA: 23/02/2018 No. 1053

De: Lucas Franco Leonardo Flavio

Para: Lucas Franco Leonardo Flavio

Presentación de la cédula de ciudadanía No. 130907618-8

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, sobre por 90 días para su uso en el ámbito tanto privado como público, y que sustituya al certificado de votación.

La emisión de este certificado no implica la (re) inscripción (re) del pago de los impuestos respectivos por no haber sido pagados o no haber concurrido los Jueces Receptores al Voto. El mismo deberá ser comparecido ante el Consejo Nacional Electoral para la verificación de los datos del mismo.

[Signature]

NOTA: Este certificado es válido para el uso en el ámbito privado.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

0000026713

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BÉRMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO



Nº de certificado: 187-103-63520



187-103-63520

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312254335

Nombre: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: SHIRLEY JANETH FALCONES MEJIA - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 6 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 184-103-63545



184-103-63545



0000026714



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN



Ciudadanía

131225433-5

CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE
SOLTERO



SUPERIOR

REGISTRO

CORNEJO BERAÚDES SEBASTIAN FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLORIA ALEJANDRA

PORTOVIEJO
2017-05-17

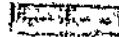
2017-05-17



ED040222



DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN



CERTIFICADO DE VIGILANCIA

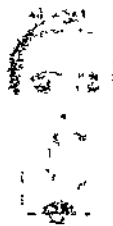


019

019-148

1312254335

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
FELIX ALFARO



MANABI
CHONE
CHONE
CHONE



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-00007917



0000026715



20181701036P00716

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701036P00716					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DEL 2018 (1135)							
OTORGANTES:							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1760156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO-ZURITA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN:							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA EN BLANCO



NOTARIA EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



2018 17 01 36 P



PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias



~~~~~ JLAB ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy  
viernes veintiséis (26) de Enero del año  
dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARIA  
AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria  
Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece  
el Magister FRANCISCO XAVIER VIZCAINO  
ZURITA, en su calidad de Gerente General  
Subrogante y Representante Legal del BANCO  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, conforme lo justifica con la copia  
certificada de la acción de personal que se



1 adjunto SUPLENTE documento habilitante; a quien  
2 de conocer doy fe, en virtud de haberme  
3 presentado su cédula de ciudadanía y  
4 certificado de votación, autorizándome  
5 además a la obtención de su información en  
6 el Registro Personal Único, de conformidad  
7 con lo dispuesto en el Artículo setenta y  
8 cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de  
9 Gestión de la Identidad y Datos Civiles y  
10 Resolución cero setenta y ocho guión dos  
11 mil dieciséis dictada por el Pleno del  
12 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del  
13 dos mil dieciséis y que se agrega como  
14 habilitante. El compareciente es de  
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
16 estado civil casado, domiciliado en esta  
17 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,  
18 advertido que fue por mí, la Notaria, del  
19 objeto y resultados de la presente  
20 escritura pública, así como examinado en  
21 forma aislada y separada, de que comparece  
22 al otorgamiento de esta escritura sin  
23 coacción, amenazas, temor reverencial,  
24 promesa o seducción, me pide que eleve a  
25 escritura pública el texto de la minuta que  
26 a continuación se transcribe: "SEÑOR  
27 NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
28 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de

0000026717

Ab. María Augusta Peña Vásquez Mac

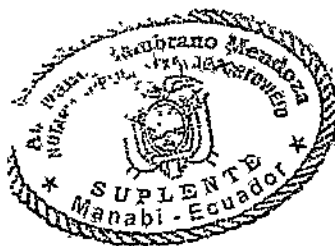
NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 poder especial contenido en los siguientes documentos  
2 cláusulas: PRIMERA:  
3 Comparece el Magister Francisco Xavier  
4 Vizcaino Zurita, mayor de edad, de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
6 casado, en su calidad de Gerente General,  
7 Subrogante, y como tal Representante Legal  
8 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
9 Seguridad Social, conforme consta de los  
10 documentos que se adjuntan como  
11 habilitantes y a quien en adelante se  
12 denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-  
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) El Banco del  
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
15 es una institución financiera pública  
16 creada por mandato constitucional, cuyo  
17 objeto social es la administración de los  
18 fondos previsionales del IESS, bajo  
19 criterios de banca de inversión. Dos) Según  
20 el artículo cuatro (4) de su Ley  
21 constitutiva, el BIESS se encarga de  
22 ejecutar operaciones y prestar servicios  
23 financieros a sus usuarios, afiliados y  
24 jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
25 Seguridad Social. Tres) El Ingeniero HENRY  
26 FERNANDO CORNEJO CEDENO ha sido nombrado  
27 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del  
28 BIESS, Encargado, mediante Acción de



1 Personal número cero nueve uno (091), de  
2 fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,  
3 mismo que rige desde el diecisiete de mayo  
4 de dos mil dieciséis, y como tal debe estar  
5 debidamente legitimado para comparecer a  
6 nombre del BIESS a la celebración de los  
7 actos jurídicos relacionados con las  
8 operaciones y servicios mencionados en el  
9 numeral anterior en la jurisdicción de la  
10 provincia de Manabí. TERCERA: PODER  
11 ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el  
12 Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
13 en su calidad de Gerente General del Banco  
14 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
15 Social, Subrogante, extiende poder  
16 especial, amplio y suficiente, cual en  
17 derecho se requiere, a favor del Ingeniero  
18 HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula  
19 de ciudadanía número uno tres uno dos dos  
20 cinco cuatro tres tres guion cinco  
21 (131225433-5), Jefe de Oficina Especial  
22 Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora  
23 en adelante EL MANDATARIO para que a nombre  
24 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
25 Seguridad Social, en la jurisdicción de la  
26 provincia de Manabí, realice lo siguiente:  
27 Uno) Suscribir a nombre del BIESS las  
28 matrices de hipoteca y contratos de mutuo

0000026718

Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 que se otorgan a favor de  
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
3 en todas sus variantes y productos  
4 contemplados en el Manual de Crédito del  
5 BIESS. Dos) Suscribir a nombre del BIESS  
6 las tablas de amortización, notas de  
7 cesión, cancelaciones de hipoteca,  
8 contratos de mutuo o préstamo, escrituras  
9 públicas de constitución y cancelación de  
10 hipotecas y cualquier documento legal,  
11 público o privado, relacionado con el  
12 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o  
13 mutuo sobre bienes inmuebles que se  
14 otorguen a favor del BIESS. Tres) Suscribir  
15 a nombre del BIESS todo acto relacionado  
16 con los créditos hipotecarios concedidos  
17 y/o cualquier otro tipo de crédito que  
18 conceda el BIESS a sus prestatarios, así  
19 como también cualquier documento público o  
20 privado relacionado con la adquisición de  
21 cartera transferida a favor del BANCO DEL  
22 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
23 por parte de cualquier tercera persona,  
24 natural o jurídica, entendiéndose dentro de  
25 ello la suscripción de endosos, cesiones  
26 y/o cualquier otro documento que fuera  
27 menester a efectos de que se perfeccione la  
28 transferencia de cartera a favor del BIESS,



2 El presente documento público o privado. Cuatro)  
3 o parcialmente únicamente previa  
4 autorización expresa y escrita del  
5 representante legal del MANDANTE. CUARTA:  
6 REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO  
7 cese definitivamente por cualquier motivo  
8 en sus funciones como servidor del Banco  
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
10 Social, o cuando así lo dispusiera EL  
11 MANDANTE, este poder será revocado por  
12 escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El  
13 presente mandato dada su naturaleza es a  
14 título gratuito. Usted señor Notario, se  
15 servirá agregar las formalidades de estilo  
16 necesarias para la plena validez de este  
17 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada  
18 textualmente que es ratificada por el  
19 compareciente, la misma que se encuentra  
20 firmada por la Doctora Diana Torres Egas,  
21 Abogada con matrícula profesional número  
22 diez mil seiscientos cuarenta y siete del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Para el  
24 otorgamiento de esta escritura pública se  
25 observaron los preceptos legales que el  
26 caso requiere y leída que le fue al  
27 compareciente, éste se afirma y ratifica en  
28 todo su contenido, firmando para

0000026719

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.

NOTARIA



1 constancia, junto conmigo en una  
2 acto, quedando incorporada al protocolo  
3 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

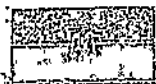
FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

C.C. 1208974595

*[Signature]*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No. 000079171

LA NO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulante: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado civil: CASADO

Conyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-088-57865



183-088-57865

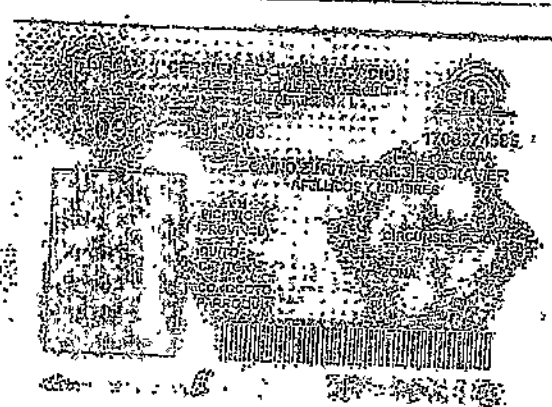
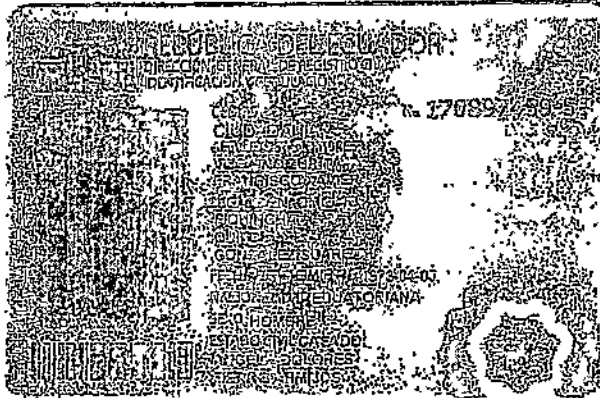
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000026720



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE ESTE/ESTE/ESTE  
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JDT

REPÚBLICA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: 7/1 Feja (s) (til(ea))

Quito-DM, a 26 ENE. 2016



Ab. María August, Peña Vázquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



| DECRETO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | ACUERDO <input type="checkbox"/>               |                                                                                          | RESOLUCIÓN <input type="checkbox"/>      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|
| NO. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | FECHA: _____                                   |                                                                                          |                                          |  |
| VICCAINO ZURITA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | FRANCISCO XAVIER                               |                                                                                          |                                          |  |
| APELLIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | NOMBRES                                        |                                                                                          |                                          |  |
| No. de Cédula de Ciudadanía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Firma a partir de:                             |                                                                                          |                                          |  |
| 3706974555                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | Jueves, 25 de enero de 2018                    |                                                                                          |                                          |  |
| <b>EXPLICACIÓN:</b><br>De conformidad con lo que disponen los Arts. 300 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Art. 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 270 de su Reglamento General y de acuerdo con el criterio jurídico emitido con memorando No. BIESS-MM-CIUR-0048-2018 de fecha 24 de enero de 2018, en el cual concluye "...Considera que ante la falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General lo reemplazará el Subgerente General en calidad de Gerente General Subrogante; en este sentido y verificándose el vencimiento del término establecido en la Resolución del Directorio del 11 de diciembre de 2017, mencionados los antecedentes, es el Subgerente General quien por ministerio de la Ley deberá asumir en calidad de Gerente General Subrogante.",<br><b>RESUELVE:</b> Conceder la Subrogación a Francisco Xavier Viccaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 25 de enero de 2018, inclusiva; de conformidad al Informe Técnico No. BIESS-IF-DATH-0070-2018 del 25 de enero del presente. |  |                                                |                                                                                          |                                          |  |
| INGRESO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | TRASLADO <input type="checkbox"/>              |                                                                                          | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  |  |
| NOMBRIAMIENTO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | TRASPASO <input type="checkbox"/>              |                                                                                          | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> |  |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> |                                                                                          | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       |  |
| SUBROGACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           |                                                                                          | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       |  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> |                                                                                          | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     |  |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | LICENCIA <input type="checkbox"/>              |                                                                                          | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |  |
| SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>           |                                                                                          | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>        |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                |                                                                                          | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                |                                                                                          | OTRO <input type="checkbox"/>            |  |
| <b>SITUACIÓN ACTUAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                | <b>SITUACIÓN PROPUESTA</b>                                                               |                                          |  |
| PROCESO: <u>Gerencia</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                | PROCESO: <u>Gerencia</u>                                                                 |                                          |  |
| SUBPROCESO: <u>Subgerente General</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                | SUBPROCESO: <u>Gerente General</u>                                                       |                                          |  |
| SUBPROCESO 1: <u>Subgerente General</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                | SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u>                                                     |                                          |  |
| PUESTO: <u>Subgerente General</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                                | PUESTO: <u>Gerente General</u>                                                           |                                          |  |
| LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                | LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>                                                           |                                          |  |
| REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 8.591,00</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                | REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.000,00</u>                                                |                                          |  |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>8.101.01.001</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                | PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>8.101.01.001</u>                                              |                                          |  |
| <b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                | <b>PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>                                            |                                          |  |
| No. _____ Fecha: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                | F. _____                                                                                 |                                          |  |
| Nombre: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                | Nombre: <u>Ing. Nancy Zambrano Mendoza</u><br><u>Jefa de Talento Humano, Encargada</u>   |                                          |  |
| <b>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                | <b>DIOS, PATRIA Y LIBERTAD</b>                                                           |                                          |  |
| F. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                | F. _____                                                                                 |                                          |  |
| Nombre: <u>Ing. Julio César Rodríguez Proaño</u><br><u>Director Administrativo</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                | Nombre: <u>Ing. Gabriela Montoya Montoya</u><br><u>Gerente Administrativo, Encargada</u> |                                          |  |
| <b>TALENTO HUMANO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                | <b>REGISTRO Y CONTROL</b>                                                                |                                          |  |
| No. <u>015</u> Fecha: <u>25 de enero de 2018</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                | No. _____ Fecha: _____                                                                   |                                          |  |
| Firma de creación de familia / Registro 01 / Página 2 de 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                | Firma de creación de familia / Registro 01 / Página 2 de 2                               |                                          |  |

0000026721



CAUCIÓN REGISTRADA CON N°:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N°:

FECHA:

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

N°:

Fecha:

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO JAVIER VIZCAINO ZURITA  
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1706974695

LUGAR: QUITO

FECHA: 26 de enero de 2016

*[Signature]*  
Francisco Javier Vizcaino Zurita  
Servidor

*[Signature]*  
Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
Jefe de Talento Humano, Entregado

Fecha de creación de formato: / Revisión: 02 / Página 2 de 2

NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación  
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fue presentado  
en: -1- Folio (s) original(es)

Quito-DM, 26 ENE. 2016



*[Signature]*  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en  
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada  
por BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,  
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y  
fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000021127

0000026722

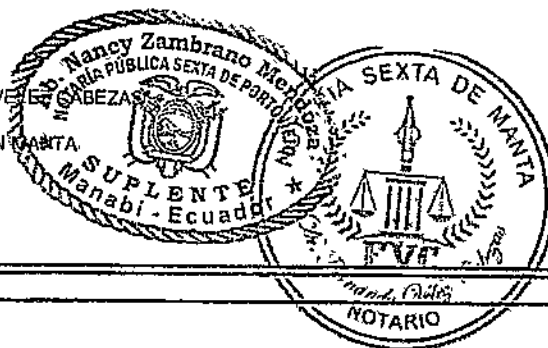


20181308006P00755

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



|                               |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| Escritura N°:                 | 20181308006P00755               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 23 DE FEBRERO DEL 2018, (13:02) |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGADO POR:</b>          |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que le representa |
| Natural                       | LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309076188         | ECUATORIANA  | MANDANTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que representa    |
|                               |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>              |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Provincia                     |                                 | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |          |                           |
| MANABÍ                        |                                 | MANTA                    |                        | MANTA              |              |          |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
|                               |                                 |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | INDETERMINADA                   |                          |                        |                    |              |          |                           |

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000026723

1 . . . rio

2

3

4 ESCRITURA No. 20181308006P00755

5 FACTURA No. 002-002-000021127

6

7

8

PODER GENERAL

9

\*\*\*

10

OTORGADA POR:

11

SR. LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO

12

\*\*\*

13

A FAVOR DE LA:

14

SRA. LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA

15

\*\*\*

16

DI 2 COPIAS

17

CUANTIA: INDETERMINADA

18

// JJMC //

19

20 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí,  
21 República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTITRES DE**  
22 **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi **DOCTOR**  
23 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL  
24 **CANTÓN MANTA**; comparece, el señor **LEONARDO FLAVIO LUCAS**  
25 **FRANCO**; de estado civil casado, por sus propios y personales  
26 derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
27 de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de  
28 Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de





1 conocer hoy, en virtud de haberme exhibido su cédula de  
2 ciudadanía que en fotocopia se agrega como documento habilitante  
3 a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública la  
4 siguiente petición de declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:**  
5 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar  
6 una que contenga el siguiente PODER GENERAL al tenor de las  
7 siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al  
8 otorgamiento y celebración de este instrumento el señor  
9 LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO, de nacionalidad ecuatoriana,  
10 portador de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO,  
11 NUEVE, CERO, SIETE, SEIS, UNO, OCHO, guión OCHO  
12 (130907618-8), de estado civil casado, por sus propios y  
13 personales derechos y, a quien en adelante se lo llamará el  
14 **"MANDANTE o PODERDANTE".- SEGUNDA: PODER GENERAL.-**  
15 Por medio de este Instrumento Público, el señor LEONARDO FLAVIO  
16 LUCAS FRANCO, manifiesta que tiene bien a otorgar Poder General  
17 amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su  
18 cónyuge la señora LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA, de estado  
19 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula  
20 de número UNO, TRES, UNO, DOS, CINCO, SIETE, OCHO, CERO,  
21 CUATRO, guión OCHO (131257804-8), a quien en adelante se la  
22 llamará la **"MANDATARIA o APODERADA"**, para que en nombre y  
23 representación del Mandante realice, ejercite con plenitud de  
24 competencia, atribuciones y facultades que a continuación se  
25 detallan: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones,  
26 inclusive solidarias entre éste con el Mandante o con otras  
27 personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó  
28 en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las

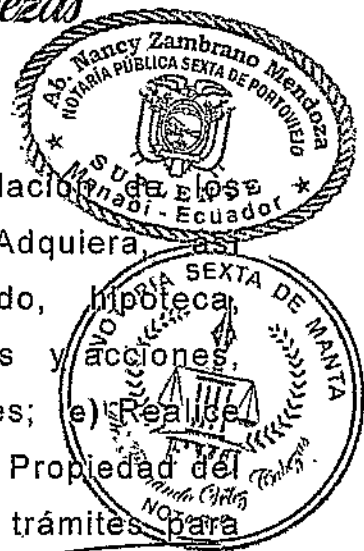


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

0000026724



1 obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los  
2 documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así  
3 sea por remate, arriende o reciba en arriendo, hipoteca,  
4 administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones,  
5 documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Realice  
6 ante el Municipio del cantón Manta y Registro de la Propiedad del  
7 cantón Manta y/o municipalidades del Ecuador, trámites para  
8 documentación de venta o de compra, y ante cualquier Notaria del  
9 País, Promesas de Compraventa, Compraventas, y pueda vender,  
10 comprar, ceder, permutar, donar, hipotecar, y dar en prenda,  
11 arrendamiento, anticresis, autorización para Constituir Propiedad  
12 Horizontal, etcétera, de los bienes de propiedad del Mandante;  
13 f) Administre todos los bienes de propiedad del Mandante de  
14 cualquier naturaleza que fueran; g) Para que actúe en nombre del  
15 Mandante y pueda suscribir, firmar documentos públicos o  
16 privados, pueda firmar solicitudes de créditos, créditos otorgados  
17 en cualquier entidad Bancaria, Contratos de Mutuo Hipotecario,  
18 Tablas de Amortizaciones, en especial del crédito que está  
19 solicitando en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
20 Social (BIESS), sobre el inmueble ubicado en la Urbanización  
21 Costa Azul 3, Lote B06 de la Manzana B; h) Para que realice todo  
22 tipo de trámite en la Agencia Nacional y Agencia Municipal de  
23 Tránsito para la matriculación de vehículos de su propiedad, en el  
24 Servicio de Rentas Internas, como impuestos, cancelaciones de  
25 RUC y para que comparezca, suscriba cualquier documento público  
26 o privado del Banco Central, IECE, CONESUP, Registro civil y  
27 represente al Mandante en todo trámite en que se requiera  
28 de su presencia y de su firma en crédito otorgado por cualquier



1 entidad Bancaria o financiera Bancos, Mutualista, en el Instituto  
2 Ecuatoriano de Seguridad Social, en el Banco del Instituto  
3 Ecuatoriano de Seguridad Social, y retire los valores del mismo  
4 crédito otorgado; comparezca ante cualquier entidad financiera; i)  
5 Celebre transacciones e intervenga en participaciones que  
6 tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya  
7 administración se encomienda; j) Acepte o repudie asignaciones  
8 hereditarias, legados, donaciones, etcétera; k) De o reciba  
9 dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera;  
10 l) Para que aperture y/o cierre cuentas corrientes, de ahorros o  
11 de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para  
12 el efecto, las administre, retire y disponga de la totalidad de los  
13 valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente  
14 mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, así  
15 mismo renueve las tarjetas de crédito; m) Suscriba y confiera  
16 a nombre del Mandante recibos, escrituras públicas de  
17 cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de  
18 patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias,  
19 declaraciones juramentadas, cartas de venta, contratos de  
20 arrendamientos, Promesas de Compraventa, Compraventas,  
21 Posesión Efectiva, Partición Extrajudicial, Constitución de  
22 Propiedad Horizontal y cualquier otro documento o contrato  
23 que requiera la firma del Mandante, etcétera; n)  
24 Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros  
25 o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y  
26 ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y  
27 cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice  
28 depósitos, retiro de tarjetas de créditos, cierres de cuentas de



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



- 1 cualquier entidad bancaria, realice retiros entre otros:
- 2 cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio,
- 3 pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de
- 4 títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación,
- 5 certificados a plazo fijo o restringido y otros; o) Intervenga en
- 6 todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren
- 7 proponerse en contra del Mandante, ya sea como
- 8 actor o como demandado, peticiones, etcétera, en que sea o
- 9 deba ser parte la otorgante o tenga el mismo algún interés;
- 10 q) Represente al Mandante en todo trámite en que se
- 11 requiera de su presencia y de su firma en crédito otorgado por
- 12 cualquier entidad Bancaria o financiera y retire los valores del
- 13 mismo crédito desembolsado, comparezca ante cualquier entidad
- 14 financiera, Bancos, Mutualista, en el Instituto Ecuatoriano de
- 15 Seguridad Social, en el Banco del Instituto Ecuatoriano de
- 16 Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Servicio de
- 17 Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas
- 18 Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de
- 19 la Adolescencia o ante cualquier Notaria del país con el objeto de
- 20 tramitar el permiso de salida del país para sus hijos menores de
- 21 edad, así mismo obtenga o renueve sus pasaportes, Embajadas,
- 22 Consulados, Cancillería y otras de carácter administrativo,
- 23 judicial, etcétera.- r) Celebre cualesquiera otro acto o contrato,
- 24 inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o
- 25 cláusulas especiales. s) Cobre y reciba indemnizaciones de
- 26 toda índole que le deban al Mandante por cualesquier
- 27 concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos;
- 28 t) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno



1 simplemente, haber todo tipo de contratos o documentos para la  
2 adquisición o retiro de Vehículos; u) En caso de ser necesario  
3 contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de  
4 Procuración Judicial, pudiendo proponer desalojos, desahucios, y,  
5 cualesquiera otra acción legal, sean estos asuntos, civiles,  
6 penales, laborales, mercantiles u otros. Otorgándole al citado  
7 profesional todas las facultades previstas en el artículo  
8 treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil, e inclusive  
9 las determinadas en los artículos cuarenta y siguientes  
10 del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula  
11 especial; v) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del  
12 Ecuador sean Bancos, Mutualistas, Financieras, al Banco del  
13 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sobre Seguro de  
14 Montepío, Fondos de Reservas, Cesantía, Planillas, etcétera, que  
15 promuevan la venta de planes de viviendas y de vehículos; y,  
16 proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos  
17 hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el  
18 ente financiero, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de  
19 compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de  
20 compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de  
21 créditos tales como Pagarés, Contrato de Préstamos, Tabla de  
22 Amortización, Endosos, Pólizas de Seguros incluidos los que se  
23 contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a  
24 la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende  
25 son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea  
26 motivo de su insuficiencia de poder.- Así mismo queda la  
27 mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el  
28 presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su

0000026726

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Leonardo Franco Lucas*

Número único de identificación: 1309076188

Nombres del ciudadano: LUCAS FRANCO LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PESCADOR.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA PÁLMA LILIAN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: LUCAS ALVIA MANUEL HIGINIO

Nombres de la madre: FRANCO ROSA EVANGELISTA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-096-09413



181-096-09413

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: BACHILLERATO PESCADOR VAS 234222

APellidos y Nombres del Padre: LUCAS ALVIA MANUEL IRGINIO

APellidos y Nombres de la Madre: FRANCO ROSA EVANGELISTA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2016-03-30

Fecha de Expiración: 2026-03-30

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 130907618-8

CIUDADANIA: ECUATOBOLIVIANA

APellidos y Nombres: LUCAS FRANCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-03-04

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGE: ELIZABETH ZACHUNDIA PAZMA



CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABI

FECHA: 23/02/2018 No. 1053

Se certifica que el ciudadano (a) **LUCAS FRANCO LEONARDO FRANCO**

Portador(a) de la cedula de identidad No. **130907618-8**

Se le otorga el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 90 dias para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al cédul de votación.

La validez de esta certificación no entra a la (a) jurisdicción del Jefe de las mesas receptoras por no haber suscripción o no haber participado las Juntas Receptoras y el Jefe de la mesa deberá su gestión hacia el Consejo Nacional Electoral exparte los mecanismos de control del proceso electoral.

NOTARIO PUBLICO FERNANDO VELAZQUEZ

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 23 FEB 2018

Dr. Fernando Velazquez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENDUACIÓN

CECILLIA  
 131257804-8

CIUDADANÍA:  
 APELLIDOS Y NOMBRES:  
 ANCHUNDIA PALMA  
 LILIAN ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO:  
 MANABI  
 MANABI  
 LOS ESTEROS  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-02-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 LEONARDO FLAVIO  
 LUCAS FRANCO

0000026727

INSTITUCIÓN: BANCIA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANCHUNDIA CARRILLO VICTOR HUGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALMA MERO FERLINDA JUSTINA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABI 2012-09-28  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-28

ANTH118111

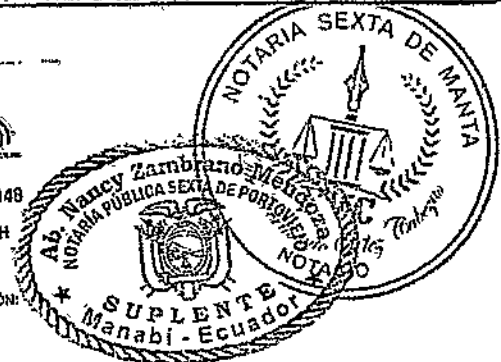
Manabi Anchundia

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018

002-032  
 JUNTA NO. 002-032  
 CÉDULA 1312578048  
 ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANABI  
 CANTÓN  
 LOS ESTEROS  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1



DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostaticas en  
 fojas útiles, anversos,  
 reversos son iguales a sus originales

Manta, 23 FEB 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas  
 Notario Público Sexto  
 Manta - Ecuador

ESPACIO  
- EN  
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Velez Cabezas*

**NOTARIO**

0000026728



1 entera confianza y para el caso de procuración judicial, delegar a  
2 favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **TERCERA:**

3 **ACEPTACION.-** La mandataria manifiesta que acepta el contenido  
4 de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme  
5 con lo estipulado.- **CUARTA: LA DE ESTILO.-** Usted Señor

6 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
7 perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí La minuta,  
8 (Firmado) Abogado Rodrigo Crespo Zambrano con Matrícula  
9 número: trece guión dos mil catorce guión ochenta y siete del  
10 **FORO DE ABOGADOS DE MANABI** Hasta aquí la minuta que los  
11 comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos  
12 habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a  
13 Derecho. Y, leída enteramente que fue esta Escritura en alta y  
14 clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los  
15 preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**

16  
17  
18  
19 *Leonardo Flavio Lucas*  
20 **LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**

21 **C.C. N° 130907618-8**



**FVC**

22  
23  
24  
25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
26 *Dr. Fernando Velez Cabezas*  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**

27 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
28 ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello,  
signo y firmo.

**El nota...**

Manta, a 23 02-2018,

*Dr. Fernando Velez Cabezas*

**NOTARIA SEXTA**

ESPACIO

EN

BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO

EN

BLANCO



Factura: 002-002-000019078

0000026729



20181308006P00187

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



|                                         |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-----------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                           | 20181308006P00187                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:                        |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                  | 15 DE ENERO DEL 2018, (13:00)    |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES                              |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR                            |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                 | LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309076188         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                                 | ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1312578048         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE                              |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social             | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
| UBICACION                               |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                               |                                  | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| MANABI                                  |                                  | MANTA                    |                        | MANTA              |              |               |                           |
| DESCRIPCION DOCUMENTO:                  |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                   |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:            |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| INDETERMINADA                           |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*

**NOTARIO**

0000026730



1 ... RIO

2

3 ESCRITURA No. 20181308006P00187

4 FACTURA No. 002-002-000019078

5

6

7

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

8

9

**OTORGADA POR:**

10

**LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**

11

**Y**

12

**LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**

13

14

15

**CUANTIA: INDETERMINADA**

16

17

**DI 2 COPIAS**

18

19

**// JMV //**

20

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador,  
22 hoy día **QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi **DOCTOR**  
23 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**  
24 **MANTA**; Comparecen y declaran el señor **LEONARDO FLAVIO LUCAS**  
25 **FRANCO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, cero, siete,  
26 seis, uno, ocho, guion, ocho, por sus propios derechos; y la señora **LILIAN**  
27 **ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**, con cedula de ciudadanía número uno, tres,  
28 uno, dos, cinco, siete, ocho, cero, cuatro, guion, ocho, por sus propios derechos





1   .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de treinta y cinco y  
2   veintiocho años de edad respectivamente, de profesión pescador y quehacer  
3   domestico, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta,  
4   legalmente capacitados para este acto, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
5   haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas  
6   debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento  
7   habilitante.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de  
8   **DECLARACION JURAMENTADA** a cuyo otorgamiento proceden por sus propios  
9   derechos, con amplia libertad y conocimiento los otorgantes, así como  
10   examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al  
11   otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni  
12   promesa o seducción, me pide que sea elevada a escritura pública, la siguiente  
13   declaración juramentada: "**Nosotros , LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO y**  
14   **LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**, con cédulas de ciudadanía número  
15   uno, tres, cero, nueve, cero, siete, seis, uno, ocho, guion, ocho; y ; uno, tres, uno,  
16   dos, cinco, siete, ocho, cero, cuatro, guion, ocho,   solicitantes del Crédito de  
17   Vivienda de interés público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y  
18   Regulación Monetaria y Financiera, que establece que se consideran elegibles los  
19   créditos de vivienda de interés público , el otorgado con garantía hipotecaria a  
20   personas naturales para la adquisición de vivienda única y de primer uso, con  
21   valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado  
22   sea menor o igual a \$890,00, **declaramos bajo juramento que la vivienda que**  
23   **pretendemos adquirir con el crédito que se nos otorgue, es la única, ya que**  
24   **actualmente NO somos propietarios de otra vivienda.** Autorizamos a la  
25   institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que  
26   soliciten y verifiquen esta información. Es todo cuanto podemos decir en honor a  
27   la verdad".- **(HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA).**- Los  
28   comparecientes se ratifican en la declaración inserta en todas sus partes. Para el



0000026731

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 130907618-8

CITADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LUCAS FRANCO  
LEONARDO FLAVIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-04  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MILAN ELIZABETH  
ANCHUNDIA PALMA

PROFESION / OCUPACION  
BACHILLERATO  
FISCADOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAPEL  
LUCAS ALVIA MANUEL HUGINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
FRANCO ROSA EVANGELISTA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2016-05-30  
FECHA DE EXPIRACION  
2026-05-30

SEXTA DE  
FVC  
Dr. Fernando Velez Cabezas  
NOTARIO

*Leonardo Flavio Lucas*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,  
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta

130907618-8 011-0330

LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO

MANABI MANABI

LOS ESTEROS ESTEROS

Multa: 37.50 Costo Rec: 0 Tot USD: 37.50

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0037 5

5545765 05/01/2018 8:39:42



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...  
fojas útiles.

Manta,

15 ENE 2018

*Dr. Fernando Velez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Leonardo Flavio Lucas*

Número único de identificación: 1309076188.

Nombres del ciudadano: LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: LUCAS ALVIA MANUEL HIGINIO

Nombres de la madre: FRANCO ROSA EVANGELISTA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-085-14315



184-085-14315

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 131257804-8

CITADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ANCHUNDIA PALMA  
LILIAN ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
LOS ESTEROS  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
LEONARDO FLAVIO  
LUCAS FRANCO

0000026732

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ANCHUNDIA CARRILLO VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PALMA MERO HERLINDA JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2015-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-08-28

Dr. Fernando Velez Cabezas  
NOTARIO

Lilian Anchundia



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



002  
JUNTA No.

002-080  
NÚMERO

1312578048  
CÉDULA



ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
LOS ESTEROS  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en...  
fojas útiles.

Manta,

15 ENE 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





Lilian Anchundia

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312578048

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: ANCHUNDIA CARRILLO VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PALMA MERO HERLINDA JUSTINA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-085-14290



189-085-14290

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

0000026733

1 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos del  
2 caso, y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto,  
3 se ratifican y firman junto conmigo. De todo lo que doy fe.

4 *Leonardo Flavio Lucas*



5 **LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO**

6 **C.C. 130907618-8**

7 **0986316501/ Calle 116 avenida 103, Los Esteros**

8 **leonardo\_lucas1982@hotmail.com**



9 *Lilian Anchundia*



10 **LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA**

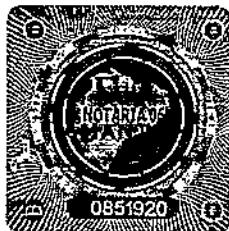
11 **C.C. 131257804-8**

12 **0993950852/ Calle 116 avenida 103, Los Esteros**

13 **leonardo\_lucas1982@hotmail.com**

14 *[Signature]*

15 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
16 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**



17 RAZÓN. La escritura se otorgó ante mí, en fe de  
18 ello con esta PRIMERA copia que la sello,  
19 signo y firmo.

20 Manta a



21 **FVC**

22 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
23 **NOTARIO SEXTO**

24 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
25 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

26 **EL NOTA**





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO  
EN  
CLAYCO

ESPACIO EN BLANCO

0000026734



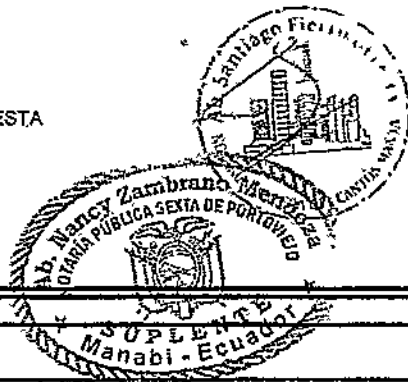
Factura: 001-002-000026597

20181308001P00798

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| Escritura N°:                           | 20181308001P00798                |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-----------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                 |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                  | 14 DE FEBRERO DEL 2018, (15:45). |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                       |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                     |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social             | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                 | LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1309076188         | ECUATORIA NA | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                                 | ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1312578048         | ECUATORIA NA | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                       |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                 | Nombres/Razón social             | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                         |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACION</b>                        |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                               |                                  | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| MANABI                                  |                                  | MANTA                    |                        | MANTA              |              |               |                           |
| <b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>           |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>            |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                         |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>     |                                  | INDETERMINADA            |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NUMERO DE ESCRITURA

20181368981P00798

DECLARACION JURAMENTADA:

0000026735

OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑOR LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO, Y  
LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día miércoles catorce de febrero del año dos mil dieciocho, ante mi ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración los conyugues señores Don LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO, y Doña LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA, por sus propios y, personales derechos. Los declarantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado civil casados entre si, de ocupación dedicados a actividades particulares, domiciliados en esta ciudad de Manta. a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal cuyas copias fotostáticas agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el



Notario de los efectos y resultados de esta escritura de  
DECLARACIÓN JURAMENTADA, así como examinados que fueron en  
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento  
de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor  
reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y,  
advertidos por mí el Notario de la gravedad del juramento,  
de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me  
piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente  
declaración: LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO, y Doña LILIAN  
ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA, ecuatorianos, de treinta y  
seis, y veintinueve años de edad respectivamente, de  
ocupación dedicados a actividades particulares, ambos de  
estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad  
de Manta, en pleno uso de nuestras facultades físicas y,  
mentales, declaramos bajo juramento que: "Nuestras  
generales de ley son como quedan indicadas y declaramos  
que vamos a adquirir un inmueble consistente en un lote de  
terreno y vivienda signado como casa número seis, de la  
manzana "B" en la Urbanización COSTA AZUL TRES, ubicada en  
el actual barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la  
lotización Divino Niño de la parroquia Los Esteros del  
cantón Manta, de la provincia de Manabí, declaramos además  
que esta Urbanización no cuenta con administrador por lo  
que no se puede extender los Certificados de Expensas,  
correspondientes, por lo que eximimos de toda  
responsabilidad al señor NOTARIO Y AL SEÑOR REGISTRADOR DE  
LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por  
el pago de alicuotas, expensas, y, gastos administrativos  
de esta Urbanización .- Es todo cuanto podemos declarar en  
honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

131257804-8

CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
ANCHUNDIA PALMA  
LILIAN ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
LOS ESTEROS  
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
LEONARDO FLAYO  
LUCAS FRANCO

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre  
ANCHUNDIA CAROLLO VICTOR HUGO  
APellidos y Nombres de la Madre  
PALMA MERO HERONDA JUSTINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2015-09-28  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-09-28

0000026736

ANCHUNDIA

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

002 002-032 1312578048  
CANTON CÉDULA

ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH  
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
MANTA CANTON ZONA 1  
LOS ESTEROS PARROQUIA



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRIO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DEL LAJAT

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles. 14 FEB 2018  
Manta, a.....

Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Lilibian Anchundia

Número único de identificación: 1312578048

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA/LOS ESTEROS

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: ANCHUNDIA CARRILLO VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PALMA MERO HERLINDA JUSTINA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 189-093-41284



189-093-41284

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



0000026737

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 130907618-8

CITADANÍA: ECUATORIANA  
NOMBRE Y APELLIDOS: LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-04  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
Cónyuge: CILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA

MANABI  
MANTA

ACTUALIZACIÓN: 2016-05-30  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PESCADOR

APellidos y Nombres del Padre: LUCAS ALVA MANUEL HIGINIO  
Apellidos y Nombres de la Madre: FRANCO ROSA EVANGELISTA  
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA, 2016-05-30

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

010  
JUNTA No.

010-297  
NÚMERO

1309076188  
CÉDULA

**LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
LOS ESTEROS  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1



REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

T. FRESNEDUELA

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA**  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en ..... 12 .....  
fojas útiles. 14 FEB 2018  
Manta, a.....

*[Signature]*  
Ab. Santiago Pietro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Leonardo Flavio Lucas*

Número único de identificación: 1309076188

Nombres del ciudadano: LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: LUCAS ALVIA MANUEL HIGINIO

Nombres de la madre: FRANCO ROSA EVANGELISTA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-093-41380



185-093-41380

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



0000026738



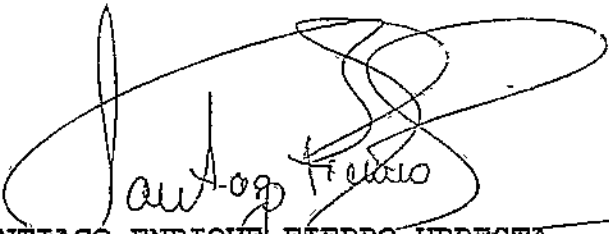
elevada a escritura pública, minuta tomada por el abogado Luis Franco Cevallos, matrícula número trece - dos mil dieciséis - veintiséis del Foro de Abogados de Manabí. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE. -



*Leonardo Flavio Lucas*  
LEONARDO F. LUCAS FRANCO  
C.C.N. - 130907618.8



*Lilian Anchundia*  
LILIAN E. ANCHUNDIA PALMA  
C.C.N. - 131257804-8

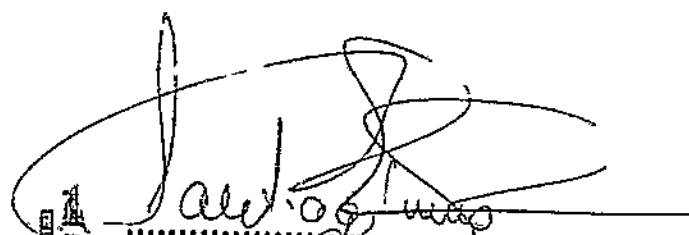


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON  
SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI  
CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO  
ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO  
PROTOCOLO NUMERO 20181308004P00798.-



  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

0000026739



celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que para que surtan los



efectos jurídicos contemplados en la ley notarial y civil vigentes se la eleva a la categoría de escritura pública. Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales establecidas en la Ley. Los documentos habilitantes que sirvieron de base para la celebración de la presente escritura pública, se los agregan a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo, a los cuales me remitiré en caso de ser necesario. Leída que les fue por mí, el contenido íntegro de esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz y para mayor constancia firman en unidad de acto conmigo, La Notaria de todo lo cual DOY FE.



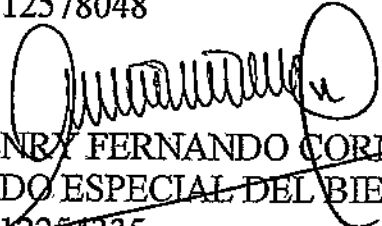


F) CARLOS ANDRES VERA SERRANO  
VENDEDOR, C. C. N° 1307569283





F) LILIAN ELIZABETH ANCHUNDIA PALMA,  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA EN  
CALIDAD DE MANDATARIA DE SU CÓNYUGE EL SEÑOR  
LEONARDO FLAVIO LUCAS FRANCO, C.C. N° 1309076188  
COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECARIA  
C. C. N° 1312578048

  
F) ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO  
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS  
C. C. N° 1312254335  
RUC. N° 1768156470001

  
**AB. NANCY PASTORA ZAMBRANO MENDOZA**  
**NOTARIA PÚBLICA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN PORTOVIEJO**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

  
**Ab. Nancy Zambrano Mendoza**  
**NOTARIA SEXTA SUPLENTE**



0000026740

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1042****Número de Repertorio:****2197**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1042 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos              | Papel que desempeña |
|-------------|----------------------------------|---------------------|
| 1309076188  | LUCAS FRANCO LEONARDO FLAVIO     | COMPRADOR           |
| 1312578048  | ANCHUNDIA PALMA LILIAN ELIZABETH | COMPRADOR           |
| 1307569283  | VERA SERRANO CARLOS ANDRES       | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 2145818000       | 63792        | COMPRAVENTA |

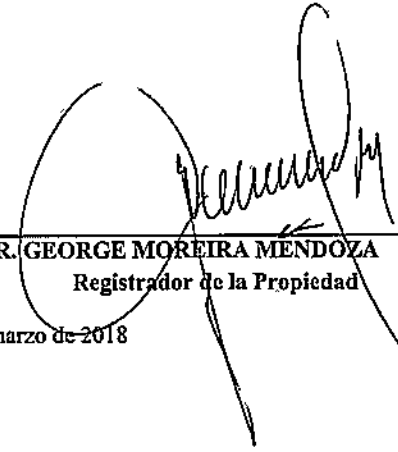
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-mar./2018

Usuario: mayra\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

miércoles, 28 de marzo de 2018

1978-1981

1978-1981